



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Facultad Regional Rosario

Rosario, 27 MAY 2013

VISTO Lo petitionado mediante nota ME N° 3159 por el alumno Giozue, Juan Pablo, legajo 37718, de la especialidad Ingeniería Civil, y

CONSIDERANDO

Que al momento de la inscripción a materias el alumno no cumplía con la normativa vigente, Cap.5- Inc 21 - Ordenanza 908

Que el alumno está cursando en forma condicional las asignaturas Hidráulica General y Aplicada, Resistencia de Materiales, Tecnología del Hormigón, Tecnología de la Construcción, Cálculo Avanzado y Geotopografía

Que aprobó Álgebra y Geometría Analítica, en fecha 02/05/2013, asignatura correlativa de las materias que cursa condicional

Que peticona en la nota mencionada regularizar esta situación y poder inscribirse a las materias que cursa condicionalmente, para no retrasarse en sus estudios

Por ello y atento a las atribuciones otorgadas por el artículo N° 85 del Estatuto Universitario

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD REGIONAL ROSARIO
DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL
RESUELVE

(ad - referéndum del Consejo Superior Universitario)

ARTICULO 1º Autorizar al alumno Giozue, Juan Pablo, legajo 37718, de la especialidad Ingeniería Civil, la inscripción a las asignaturas de 3er Año Hidráulica General y Aplicada, Resistencia de Materiales, Tecnología del Hormigón, Tecnología de la Construcción, Cálculo Avanzado y Geotopografía, ya que aprobó su correlativa Álgebra y Geometría Analítica, con nota 8 (ocho) el 02/05/2013.

ARTICULO 2º Regístrese. Comuníquese Cumplido, archívese

RESOLUCION N°

281



Ing. José Albano
VICEDECANO

Dra. SONIA J. BENZ
Secretaría Académica

IRMA HAYDEE BAREA
JEFE DEP. MESA DE ENTRADAS

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL